



RESOLUCION FI N° 207/2020

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de junio de 2020

VISTO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia de Presidencia de la Nación N° 297/2020 de fecha 19-03-2020 y sucesivas prórrogas se establecieron medidas excepcionales de Aislamiento Físico que se mantienen hasta el 7 de junio de 2020 debido a la emergencia sanitaria consecuencia de la pandemia citada en el exordio.

Que la Universidad Nacional de Jujuy dispuso, por sendas Resoluciones el cierre del Rectorado e invitó a adherir a esta medida a las Unidades Académicas.

Que la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy se adhirió a las Resoluciones Rectorales y el cierre de la Facultad, en consecuencia, rige hasta el 07 de junio de 2020.

Que la Universidad Nacional de Jujuy, por Resolución R N° 0471/2020 de fecha 05-05-2020 estableció "*principios generales para el dictado de contenidos en forma virtual, instancias de evaluación y su acreditación en el marco de la cuarentena sanitaria establecida por la autoridad federal y provincial*".

Que la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy estableció, en el mismo sentido, principios específicos a la Unidad Académica por Resoluciones FI N° 150/2020 de fecha 15-03-2020, FI N° 179/2020 de fecha 02-04-2020 y FI N° 185/2020 de fecha 28-04-2020.

Que los Planes de Estudio de diferentes carreras que se dictan en la Facultad de Ingeniería, exigen la realización de "*Práctica Profesional*" y "*Trabajo Final*".

Que en la "*Práctica Profesional*" y "*Trabajo Final*" mencionados se desarrollan actividades, en la mayoría de los casos, en dependencias de empresas u organizaciones que retomaron parcial o totalmente sus actividades en el marco de las disposiciones provinciales y nacionales vinculadas con la pandemia.

Que la Universidad Nacional de Jujuy, mediante resolución CS N° 239/18 de fecha 29-08-2018 dispone en su 1er artículo "*Autorizase la utilización de Expedientes Electrónicos, Documentos Electrónicos, Firmas Electrónicas y Digitales, Archivos Electrónicos y Digitales en todos los Procesos y Procedimientos en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy, así como la notificación por medios electrónicos, estableciendo la obligatoriedad de constituir domicilio electrónico en toda tramitación que se origine en el ámbito de la Universidad*".

Que la Universidad Nacional de Jujuy, mediante resolución CS N° 239/18 de fecha 29-08-2018 dispone en su Artículo 2° "*Establécese que la utilización de cualquiera de aquellos medios tendrá idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico*".



Que la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a través de Resolución FI N° 715/2019 de fecha 20-11-2019 dispone en su 1er artículo “ESTABLECER que las cuentas de Correo Electrónico Institucional de la Facultad de Ingeniería “@fi.unju.edu.ar” se utilizarán para notificaciones por medios electrónicos en toda tramitación que se origine en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, brindando idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que las notificaciones equivalentes en soporte papel o físico, según lo dispuesto en resolución CS N° 239/18”.

Que la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a través de Resolución FI N° 715/2019 de fecha 20-11-2019 establece en su 2do artículo “DISPONER que la aceptación y utilización de una cuenta de Correo Electrónico Institucional de la Facultad de Ingeniería implica la Constitución de “Domicilio Electrónico” según lo requiere la resolución CS N° 239/18”.

Que la Facultad de Ingeniería necesita establecer procedimientos que permitan iniciar, continuar y finalizar los trámites vinculados con la “Práctica Profesional” y el “Trabajo Final” en el marco de las disposiciones provinciales y nacionales vinculadas con la pandemia.

Que la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy dispone de herramientas tecnológicas que le permiten almacenar documentación digital, controlar el acceso y fundamentalmente mantener el historial de cambios realizados a tales documentos, siendo adecuadas para implementar Expedientes Electrónicos, Documentos Electrónicos, Archivos Electrónicos y Digitales en los Procesos y Procedimientos administrativos vinculados a “Práctica Profesional” y el “Trabajo Final”.

Que la utilización de tales herramientas tecnológicas solamente reemplaza los procesos y procedimientos manuales dispuestos en la reglamentación vigente relacionada con la “Práctica Profesional” y el “Trabajo Final”.

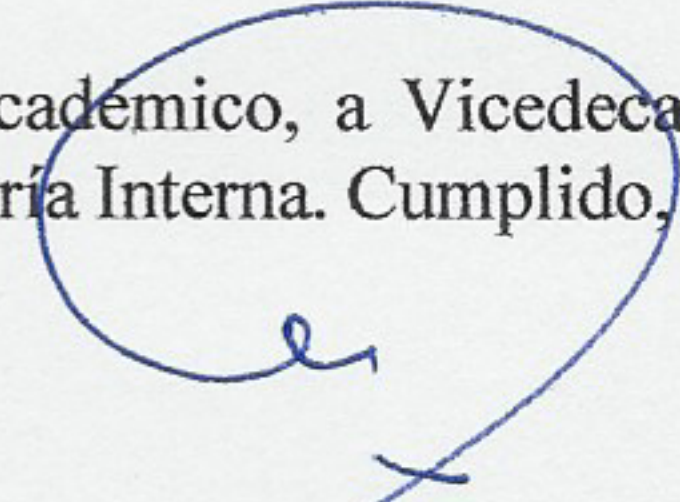
Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el uso de Expedientes Electrónicos, Documentos Electrónicos, Firmas Electrónicas y Digitales, Archivos Electrónicos y Digitales en los Procesos y Procedimientos Administrativos vinculados a las actividades académicas “Práctica Profesional” y “Trabajo Final” que realizan los Estudiantes, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, Notifíquese al Consejo Académico, a Vicedecanato, a las Secretarías de la Facultad de Ingeniería y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, publíquese y archívese.

JHT
RESOLUCION FI N°207/2020


ING. GUSTAVO A. LORES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNJU